



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2021

Asistentes

Sra Alcaldesa

C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE

C. Mora Luján

Consuelo Campos Malo

J.A. Acosta Gómez

J.A. Medina Cobo

L. A. Fernández

F. J. Hidalgo Vidal

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, a once de junio de dos mil veintiuno, a las trece horas y treinta minutos (13'30h) se reúnen, siguiendo instrucciones dadas por la Generalidad Valencia en relación a COVID19, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, asistida del Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Excusa ausencia:

B. Nofuentes López

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, aprobar el acta anterior celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, acordando su transcripción al Libro oficial correspondiente.

I.- TARIFAS DE PRECIO PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE QUART DE POBLET (792783N)

Atendido el requerimiento remitido por la Secretaría General, relativo al escrito presentado el 27 de mayo de 2021, por parte de D. Emilio Sánchez Ramón en representación de Gestión Salud y Deporte SL, sobre tarifas a aplicar en 2021, en la concesión de obra pública de construcción y posterior explotación de piscina descubierta en Quart de Poblet.

Emitidos los informes preceptivos por los servicios económicos, al respecto.



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar las tarifas de precios descritas en en documento que se adjunta como Anexo I y normas de utilización de este servicio.

DOS.- Que se sigan los trámites reglamentarios.

ANEXO I

TARIFAS DE PRECIO PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE QUART DE POBLET

TEMPORADA 2.020/2.021

**TARIFAS POR
BAÑO LIBRE
VERANO 2.021**

Tipo de uso	Ingreso		PRECIO FINAL	
	Laboral	Festivo	Laboral	Festivo
Niños (3-12 años)	0,875€	1,095 €	2,00 €	2,50 €
Adultos(+ 13 años)	1,315€	1,755€	3,00 €	4,00 €
Campamento de verano partic. Ayuntam. de Quart autorizado (*)	0,546 €	- €	1,25 €	- €

(*) Precio por niño/1 día a la semana

*sin iva

*sin iva

* iva incluido 21%

* iva incluido 21%

**TARIFAS DE
ACTIVIDADES
DEPORTIVAS
VERANO 2.021**

Tipo de uso Bono Actividades Deportivas	Ingreso mensual	PRECIO FINAL MENSUAL
BONO AQQUART ACTIVIDADES DEPORTIVAS	8,725 €	19,90 €

*sin iva

* iva incluido 21 %

Los titulares de Carnet Jove disfrutarán de un descuento del 10% en el Bono Aqquart Actividades Deportivas



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

Secretaria

INFORMACIÓN GENERAL

PERIODO DE APERTURA: 19 de Junio a 31 de Agosto de 2.021

HORARIO PISCINA DE VERANO

De lunes a domingo horario apertura al público:

De 19 junio a 27 junio 2021: de 11:00 a 20:00 horas

De 28 de junio a 29 julio 2021:

De lunes a jueves: de 12:00 a 20:00 horas

Viernes, sábado y domingo: de 11:00 a 20:00 horas

De 30 de julio a 31 agosto 2021: de 11:00 a 20:00 horas

Información: Teléfono 963231992 de 10:30 a 13:00 horas

Correo electrónico: aquart@gestionsaludydeporte.es

WEB: www.aquart.es

*** TARIFAS DE BAÑO LIBRE:**

EDADES	LABORAL	FESTIVO
NIÑOS (3-12)	2,00 €	2,50€
ADULTOS (+ 13)	3,00 €	4,00€
JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS DE QUART DE POBLET en posesión de tarjeta pensionista o dorada	GRATIS	GRATIS

Laborable: de Lunes a Viernes / Festivo: Sábado, Domingo y Festivos

- Los niños menores de 3 años tendrán acceso a la instalación con carácter gratuito, los niños a partir de 3 años (incluidos) hasta 12 años inclusive pagarán la tarifa de niños para acceder a la instalación.
- A partir de 13 años (incluido) se accederá a la instalación con el pago de la tarifa de adulto.

El acceso para jubilados y pensionistas poseedores de tarjeta pensionista, tarjeta ciudadana dorada y tarjeta sanitaria dorada de Quart de Poblet es gratuito, previa presentación de la documentación que así lo acredite. Los campamentos de verano con participación del Ayuntamiento de Quart de Poblet autorizados por el Servicio Municipal de Deportes abonarán: 1,25 eur/niño/1 día a la semana, 2,50 eur/niño/2 días a la semana. Se priorizará la adquisición de la entrada por vía telemática reservando la atención presencial para aquellos casos en que resulte imprescindible. Se reservará un 5% del aforo para su venta directa al público el mismo día de la venta, se atenderá en todo caso a la normativa aplicable en cada momento dada la situación de crisis sanitaria. Los usuarios deberán hacer uso responsable de la instalación, tanto desde el punto de vista medioambiental como sanitario, cumpliendo para ello con las recomendaciones y normas establecidas por las autoridades sanitarias en cada momento. Todas las medidas y acciones establecidas se realizan en bien de su salud y para garantizar la seguridad de todos los usuarios.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE ENTRADAS ON-LINE La compra de entradas puntuales de la instalación podrá llevarse a cabo siempre que el cliente esté dado de alta previamente como usuario de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet en la base de datos del programa de gestión de accesos. La edad mínima para realizar compra de entradas on-line es de 14 años (incluidos). El cliente que realice la compra de entradas deberá darse de alta en la base de datos del programa de gestión de accesos de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet, en la página www.aquart.es, cumplimentando los aspectos relativos al



Reglamento General de Protección de Datos. El programa asignará un usuario y contraseña que permitirá la compra de entradas de la Piscina Municipal de Quart de Poblet por anticipado. Para los menores de edad se solicita informen a sus padres o tutores sobre la actividad en línea y lean juntos detenidamente las condiciones de venta, aviso legal y política de cookies de la página web. En caso de no disponer de los medios tecnológicos necesarios el alta en la base de datos el ciudadano podrá tramitarlo por vía telefónica, Tf. 646475567. Al facilitar el usuario sus datos vía telefónica nos da el consentimiento para su incorporación a la base de datos del programa de gestión de la Instalación Piscina de Verano de Quart de Poblet. En todo caso, el Exmo. Ayuntamiento de Quart de Poblet como titular de la Instalación de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet tendrá acceso a la base de datos de clientes del programa. El alta en la base de datos como usuario de la instalación de la piscina de verano no da derecho de adquisición preferente de compra de la entrada a la instalación cuando por motivo de aforo completo no se permita el acceso a más usuarios. El plazo de compra de entrada es a partir 48 horas antes del día que se desee ir a la instalación. En caso de no hacer uso de la entrada comprada para acceder al espacio de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet en dos ocasiones se bloqueará la compra on-line o por cualquier otro medio autorizado, dada la limitación de oferta de plazas en este periodo. El pago de la compra de entrada se realizará mediante TPV virtual, se seleccionará entrada para todos los usuarios que accedan a la instalación, incluso los menores de tres años y jubilados/pensionistas de Quart de Poblet cuyo precio de la entrada es "0" euros, y se generará justificante de entrada para todos los usuarios que van a acceder a la instalación (incluso los menores de tres años y pensionistas). La acreditación de la condición de jubilado/a y pensionistas de Quart de Poblet en posesión de tarjeta pensionista o dorada se realizará presencialmente en la taquilla de la instalación. Los usuarios que accedan a la instalación con este tipo de entrada deberán acreditar su condición con la presentación de la tarjeta en cada acceso a la instalación, en caso de no realizar esta acreditación no podrán acceder a la misma. Para los ciudadanos que no dispongan de los medios tecnológicos necesarios para realizar la compra on-line podrán realizar telefónicamente la reserva del espacio en el teléfono de la Instalación Tf. 646475567 en el horario de: 13:30 a 17:30 con los mismos plazos de anticipación que en la compra on-line. En este caso se generará un recibo que se pagará cuando el usuario vaya a la instalación a través del datafono. No se formalizará la compra hasta el momento del pago. En caso de reserva telefónica de una plaza en el que el usuario no se presente para finalizar el proceso de compra del espacio reservado conllevará el bloqueo como usuario de la Piscina Municipal de verano de Quart de Poblet, dada la limitación de oferta de plazas en este periodo. Se evitará el pago en metálico. **PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE COMPRA DE ENTRADAS**

La devolución de entradas podrá solicitarse únicamente por causas médicas y se autorizará, en su caso, por la Concejalía de Deportes, la tramitación se iniciará vía telefónica al Tf. 646475567. **ACCESO A LA INSTALACIÓN** Se respetará en todo momento la distancia de seguridad. Se respetarán las bandas fijadas en el suelo de recepción que marcan las distancias mínimas entre personas (2 metros) que esperan en el mostrador.

Para acceder a la instalación será necesaria la presentación del NIF del usuario que realizó la compra con el fin de acreditar que es la persona identificada en la factura de entrada y que está identificada en la base de datos. Los usuarios se desinfectarán las manos con el gel desinfectante puesto a su disposición (en el caso de los niños serán los padres o tutores los responsables de la desinfección) pasando primero sobre una alfombra con desinfectante. Se respetará en todo momento la circulación de personas y la distribución de espacios asignados con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.

La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.

*** OFERTA BONO AQQUART ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

Vigencia del Bono: 01 de julio a 31 de julio de 2.021 // 01 de agosto a 31 de agosto de 2.021

Días de Actividad: De Lunes a Viernes

Servicio destinado a usuarios de 14 años en adelante.

El bono permitirá el acceso a las actividades deportivas dirigidas ofertadas en el mes de Julio o Agosto. Los bonos tienen carácter personal e intransferible, la acreditación de la titularidad se realizará ante el personal de la instalación.

Se establece un volumen mínimo semanal de sesiones dirigidas de 7 horas, que se distribuirán en:

- Sesiones actividades acuáticas 45 minutos
- Sesiones actividades en seco 60 minutos



- Sesiones actividades express acuáticas y seco 30 minutos

Horario: mañanas de 9:45 a 10:45 / tardes de 20:15 a 21:15

El acceso a los espacios deportivos delimitados quedará supeditado al cumplimiento del límite de aforo de dichos espacios deportivos. En cada actividad se establecerá un aforo máximo de asistentes que será controlado por el monitor.

Precio: 19,90 euros / mes

Descuento aplicable al Bono Aqquart Actividades Deportivas:

- Los titulares del Carnet Jove disfrutarán de un descuento del 10% sobre el precio, previa acreditación de dicha titularidad.

NORMATIVA DE USO EN PERIODO DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCACIONADA POR EL COVID-19

De acuerdo a las medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria Covid-19. Las normas expresadas en este párrafo estarán sometidas a continua revisión y modificación en los términos en que la Autoridad Competente acuerde, en el ámbito de su competencia, la progresión de las medidas aplicables para nuestro ámbito territorial, a la fecha de aprobación Resolución de 22 de mayo de 2021, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.

Es responsabilidad individual del usuario respetar EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TANTO DE LA **NORMATIVA PERIODO DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCACIONADA POR EL COVID-19 COMO DE LA NORMATIVA BÁSICA DE USO DE LA INSTALACIÓN**, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS ACARREARÁ LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN CONTEMPLADO EN EL ART.33 DE LA LEY 14/2010 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Todo usuario deberá observar las medidas de distancia social y el resto de medidas recomendadas. Deberá cumplirse el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida en la Ley/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, por lo menos 1,5 metros.

Uso de mascarilla: Las personas se seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas (excepto las personas con alguna vulnerabilidad) en los espacios al aire libre. No será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre manteniendo en todo caso la distancia mínima de 1,5 metros con otras personas que no sean convivientes. Se consideran actividades incompatibles con el uso de mascarilla:

- a) El baño en piscinas, en el exterior o cubiertas
- b) Los periodos de descanso antes o después del baño o la práctica de deporte en el medio acuático, en el entorno del mismo. En el caso de descanso en piscinas no cubiertas, el citado periodo solo podrá extenderse a aquél en que la persona permanezca en un punto determinado y respetando la distancia mínima de 1,5 metros con otras personas que no sean convivientes, y sin que la agrupación de personas no exceda de 10.
- c) los momentos estrictamente necesarios para comer o beber, en lugares en los que esté autorizado.

Es responsabilidad de los usuarios evitar acudir a la instalación si presentan síntomas respiratorios o se ha estado en contacto con posibles afectados por el COVID-19.

Es de obligado cumplimiento en todo momento la circulación establecida en la instalación, respetando los recorridos de entrada y salida al vaso para evitar cruces entre usuarios.

Se limitará el acceso a cada uno de los vasos cuando se alcance el número de bañistas que no permita garantizar la distancia de seguridad, en este caso el usuario no podrá acceder al vaso hasta que no salga otro usuario. Será el socorrista o el personal que designe el gestor de la instalación, el responsable de supervisar el número de bañistas en cada uno de los vasos.

El usuario deberá permanecer en la zona de estancia de solárium respetando el espacio y distancia de seguridad del resto de usuarios. Todos los objetos personales, como toallas, botes de crema, calzado de uso exclusivo para las piscinas, mochilas, etc. deben permanecer dentro del perímetro de seguridad de dos metros establecido, evitando contacto con el resto de usuarios.

En caso de los usuarios convivientes, así como los grupos de personas autorizados se atenderá a la legislación establecida en cada momento.

Se recomienda al usuario el uso de doble toalla. Se podrá hacer uso de los vestuarios y duchas de los mismos según lo establecido en la normativa en vigor establecida por las autoridades sanitarias. Para el uso de taquillas de los



vestuarios el usuario dispone de desinfectante y papel desechable en el punto de información (adicionalmente a los procedimientos de limpieza diarios establecidos por la empresa).

Es obligatorio ducharse de forma rápida (enjuagarse en la ducha sólo 1 minuto ayuda a deshacerse de la mayoría de los residuos presentes en el cuerpo) en la playa de la piscina antes y después de la inmersión, la ducha es sólo con agua. Es obligatorio mantener en todo momento las prácticas de distanciamiento social en vasos, duchas y zonas de playa de la piscina una vez se abandone su zona de estancia en la zona de solarium.

No se permitirá la permanencia de clientes en las zonas de mero tránsito de la instalación. Se facilitará el trabajo al personal de limpieza despejando las zonas comunes lo máximo posible.

Es obligatorio que las mascarillas se desechen en el punto habilitado para este tipo de material. Se utilizarán en todo caso las papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable manteniendo en todo momento la instalación limpia de residuos.

Se recomienda desinfectarse las manos antes y después de tocar cualquier elemento del entorno de la piscina, como escaleras, barandillas, etc. Se recomienda el lavado frecuente de manos o limpieza con geles hidroalcohólicos al menos: en la entrada de la instalación; después de estornudar, toser o sonarse la nariz; antes y después de usar el baño; después de tocar superficies de usos comunes, etc. Se permite comer en la instalación en la zona de picnic habilitada para este fin, se podrá acceder a la cafetería mediante la presentación del DNI, el retorno en el recinto de vasos de las piscinas se realizará mediante la comprobación en la base de datos. Para la utilización de la zona de picnic se establecerán turnos de 30 minutos respetando los procedimientos definidos por la Dirección de la instalación. Los bañistas deberán hacer uso responsable de la instalación, tanto desde el punto de vista medioambiental como sanitario, cumpliendo para ello con las recomendaciones y normas establecidas por las autoridades sanitarias en cada momento. Todas las medidas y acciones establecidas se realizan en bien de su salud y para garantizar la seguridad de todos los usuarios.

Las normas expresadas en este párrafo estarán sometidas a continua revisión y modificación en los términos en que la Autoridad Competente acuerde, en el ámbito de su competencia, la progresión de las medidas aplicables para nuestro ámbito territorial.

NORMATIVA BÁSICA DE USO DE LA INSTALACIÓN

- * DEBERÁN CUMPLIRSE LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN EN TODO MOMENTO.
- * ES OBLIGATORIO EL USO DE LAS DUCHAS ANTES DE LA INMERSIÓN EN CUALQUIERA DE LOS VASOS DE LA PISCINA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA HIGIÉNICO SANITARIA. CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR GÉRMENES Y PARTÍCULAS (CREMAS, PELOS, ETC.) Y PREVENIR LA POSIBILIDAD DE UN CAMBIO TÉRMICO MUY ACUSADO POR INMERSIÓN BRUSCA. NO ES ADECUADO PARA NINGUNA PERSONA Y EN ESPECIAL PARA LOS MENORES Y LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA QUE ENTREN DE GOLPE EN EL AGUA LA PRIMERA VEZ QUE SE BAÑEN DESPUES DE COMER, DE HABER TOMADO EL SOL DE FORMA PROLONGADA O DE HABER HECHO UN EJERCICIO FÍSICO INTENSO, DADO QUE ESTO PUEDE PRODUCIR UN CAMBIO TÉRMICO QUE PROVOQUE ACCIDENTES NO DESEABLES.
- * ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE TODA PERSONA QUE PADEZCA UNA ENFERMEDAD INFECCIOSA O CONTAGIOSA.
- * NO SE AUTORIZA LA ENTRADA EN LA ZONA DE BAÑO CON ROPA Y CALZADO DE CALLE, A TAL EFECTO LA INSTALACIÓN DISPONE DE VESTUARIOS DIFERENCIADOS EN LOS QUE DEBEN CAMBIARSE ANTES DE ENTRAR EN EL RECINTO DE PLAYAS, CÉSPED O AGUA. DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2020 NO SE PODRÁ HACER USO DE LOS VESTUARIOS.
- * NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO A MENORES DE 14 SI NO VAN ACOMPAÑADOS POR UN PERSONA ADULTA MAYOR DE 18 AÑOS RESPONSABLE DEL MISMO.
- * LOS ADULTOS CON MENORES BAJO SU RESPONSABILIDAD NO DEBEN DEJARLOS SÓLOS EN NINGÚN MOMENTO DURANTE EL BAÑO O EN EL ENTORNO DEL VASO DE LAS PISCINAS, NI SIQUIERA LLEVANDO ELEMENTOS DE FLOTACIÓN. LES RECORDAMOS QUE 2,5 CM DE PROFUNDIDAD SON SUFICIENTES PARA CUBRIR LA NARIZ Y LA BOCA DE UN NIÑO SI CAE HACIA DELANTE.
- * PRESTE ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS MÉDICOS, Y ESPECIALMENTE, CUANDO SE TRATE DE ENFERMEDADES CON SÍNDROMES CONVULSIVOS. ESTE GRUPO ES DE MUY ALTO RIESGO POR EL POSIBLE DESENCADENAMIENTO DE UNA CRISIS DURANTE SU ESTANCIA EN UNA PISCINA. EXTREMEN LAS PRECAUCIONES CUANDO SE TRATE DE MENORES.



- * DE LUNES A VIERNES SE ACOTARÁN Y DELIMITARÁN DISTINTAS ZONAS DE USO: RECREACIÓN, NADO Y CURSILLOS, ÉSTAS DEBERÁN SER RESPETADAS POR LAS PERSONAS USUARIAS AL OBJETO DE FACILITAR UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.
- * NO ESTÁ PERMITIDA LA ENTRADA DE FLOTADORES, COLCHONETAS, PELOTAS, ALETAS NI GAFAS DE BUCEO A LA INSTALACIÓN. EN PARTICULAR NO SE PERMITEN LOS FLOTADORES HINCHABLES NI DE TIPO "PATITO" O ARO QUE SE COLOCAN EN LA CINTURA DE LOS NIÑOS, ES POSIBLE QUE VUELQUEN Y EL NIÑO NO PUEDA DARSE LA VUELTA.
- * LA HORA DE SALIDA DEL AGUA SERÁ MEDIA HORA ANTES DE CERRAR LA INSTALACIÓN.
- * PARA EVITAR CAIDAS O RESBALONES NO SE PODRÁ CORRER/ EMPUJARSE POR EL RECINTO DEL VASO DE LAS PISCINAS. PROCURE QUE LOS MENORES BAJO SU RESPONSABILIDAD NO JUEGUEN A DARSE EMPUJONES
- * NO ESTÁ PERMITIDO COMER EN LAS ZONAS DE CÉSPED, PLAYAS O VASOS O FUERA DE LAS ÁREAS DESTINADAS A TAL FIN. ÚNICAMENTE ESTÁ PERMITIDO COMER EN LA ZONA DE PICNIC DEBIDAMENTE HABILITADA PARA ELLO. PERMITIÉNDOSE ÚNICAMENTE CUBIERTOS Y UTENSILIOS DE PLÁSTICO O PAPEL.
- * NO ESTÁN PERMITIDOS LOS OBJETOS DE CRISTAL/VIDRIO Y OTROS MATERIALES CORTANTES EN TODO EL RECINTO, TANTO EN ZONAS DE BAÑO, PLAYAS O VESTUARIOS (incluida la zona de picnic). NO SE PERMITE EL ACCESO A LOS VASOS DE LAS PISCINAS CON GAFAS DE VISIÓN O DE SOL AL OBJETO DE PREVENIR ACCIDENTES AL PROPIO USUARIO/A , ASÍ COMO AL RESTO DE BAÑISTAS POR GOLPE A LAS GAFAS, PÉRDIDA Y/O CAIDA AL FONDO DE LA PISCINA DE LAS GAFAS O PARTE DE LA MISMA (LENTES, PATILLAS, ETC).
- * PROHIBIDO IR DESCALZO EN LA ZONA DE PICNIC O FUERA DEL RECINTO DE LAS PISCINAS.
- * ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA ENTRADA DE ANIMALES AL RECINTO DE LA PISCINA, CON EXCLUSIÓN DE PERROS GUIAS PARA INVIDENTES.
- * PROHIBIDO FUMAR EN TODO EL RECINTO.
- * NO SE PUEDE ACCEDER A LA INSTALACIÓN CON SILLAS, TUMBONAS, SOMBRILLAS.
- * UNA VEZ DENTRO DE AL INSTALACIÓN NO SE PODRÁ SALIR Y ENTRAR DEL RECINTO DE LA PISCINA AQUART CON LA MISMA ENTRADA, SIENDO NECESARIO COMPRAR UNA NUEVA ENTRADA EN CASO DE ABANDONAR LA INSTALACIÓN QUE COMPRENDE EL RECINTO DE VASOS DE LA PISCINA Y EL RESTAURANTE.
- * POR SEGURIDAD, EL USO DEL TOBOGÁN ESTARÁ RESTRINGIDO A MENORES DE 8 AÑOS, CUYA ALTURA MÁXIMA NO EXCEDA DE 1.20 m. LA ALTURA MÍNIMA DE LOS MENORES PARA ACCEDER AL TOBOGAN ES DE 1,00 m.
- * EL AFORO MÁXIMO DE LA INSTALACIÓN ES DE 443 PERSONAS, DURANTE LA TEMPORADA EL AFORO SERÁ EL ESTABLECIDO LEGALMENTE EN CADA MOMENTO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

EN TODO CASO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TANTO DE LA **NORMATIVA PERIODO DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCASIONADA POR EL COVID-19 COMO DE LA NORMATIVA BÁSICA DE USO DE LA INSTALACIÓN** ACARREARÁ LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN CONTEMPLADO EN EL ART.33 DE LA LEY 14/2010 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

II.- NOTIFICACION 060. ADENDA NÚM. 1 AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020-1-ES02-KA227-YOU-016715 ENTRE INSTITUTO DE JUVENTUD Y AYUNTAMIENTO. (775685Q) .

Visto el convenio num. 2020-1-ES02-KA227-YOU-01715 entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y el Instituto de la Juventud, la Junta de Gobierno Local queda enterada y conforme.

III.- PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN AMIGOS ARTES PLÁSTICAS 50 ANIVERSARIO (791525Q)

En relación con la propuesta de convenio entre la Asociación de Amigos de las Artes plásticas y el Ayuntamiento de Quart de Poblet, para llevar a cabo las actividades con motivo del 50 aniversario de la entidad.



Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el convenio entre la Asociación de Amigos de las Artes plásticas y el Ayuntamiento de Quart de Poblet, para llevar a cabo las actividades con motivo del 50 aniversario de la entidad.

DOS.- Aprobar, asimismo, el gasto del presente convenio que se eleva a un total de tres mil trescientos cuarenta y seis euros (3.346 euros).

TRES.- Que por la entidad se aporte certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

IV.- PROPUESTA CONVENIO CESIÓN USO DEL PROYECTO TEAVIAL (786230M)

Vista la propuesta presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda aprobar el convenio sobre acuerdo de cesión de uso del Proyecto TEAVIAL, pictogramas pintados en los pasos de peatones y guía didáctica, entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y la Asociación sobre trastorno del Espectro Autista y Educación Vial.

V.- PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION CENTRO CULTURAL ANDALUZ 2021 (790105T)

En relación con la propuesta de Convenio entre la Asociación Centro Cultural Andaluz y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades culturales y el mantenimiento del local durante el año 2021.

Emitidos los informes preceptivos al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el Convenio entre la Asociación Centro Cultural Andaluz y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades culturales y el mantenimiento del local durante el año 2021.



DOS.- Fijar el gasto derivado del presente convenio en un total de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 euros)

TRES.- Hacer constar que por el Centro Andaluz se deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VI.- PROPUESTA CALENDARIO LABORAL 2022 (FIESTAS LOCALES) [794768W]

Recibida comunicación de la Generalitat Valenciana, Conselleria d'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, relativa al calendario laboral para el ejercicio de 2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Fijar como Fiestas Locales, no recuperables del ejercicio 2022 el día 25 de abril, lunes, San Vicente; y el día 5 de septiembre, lunes, festividad de la Virgen de la Luz.

DOS.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria d'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

VII.- PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BOLILLERAS QUART 2021 (793257X)

Vista la propuesta a de Convenio entre la Asociación de Bolilleras de Quart de Poblet y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo los cursos y actividades durante el año 2021.

Emitidos los informes preceptivos al respecto.

La Junta de gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el convenio entre la Asociación de Bolilleras de Quart de Poblet y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo los cursos y actividades durante el año 2021.

DOS.- Aprobar el gasto derivado del presente convenio, que se eleva a mil cuarenta y cinco euros (1.045 euros)



TRES.- Los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII.- PROPUESTA APROBACIÓN BASES CONCESIÓN SUBVENCIONES REHABILITACIÓN FACHADAS, CUBIERTAS Y BAJANTES EN EDIFICIOS 2021 (787536A)

Vista la propuesta de aprobación de las bases que regirán la concesión de las subvenciones para "Rehabilitación fachadas, cubiertas y bajantes en edificios de uso residencial colectivos, sitios en el municipio de Quart, con una antigüedad igual o superior a los treinta (30) años, ejercicio 2021, fijándose un plazo de presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda aprobarlas, y que se sigan los trámites reglamentarios.

IX.- PROPUESTA APROBACIÓN BASES CONCESIÓN SUBVENCIONES INSTALACIÓN, POR PRIMERA VEZ, ASCENSORES O REFORMA PARA ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EDIFICIOS 2021 (787558F)

Vista la propuesta de aprobación de las bases que regirán la concesión de las subvenciones para la instalación, por primera vez, de ascensores, su ampliación o reforma para la eliminación de barreras arquitectónicas, en edificios de uso residencial colectivos sitios en el municipio de Quart de Poblet, ejercicio 2021, fijándose un plazo de presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín oficial de la provincia hasta el 30 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda aprobarlas, y que se sigan los trámites reglamentarios.

X.- PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LIMNE 2021 (795288R)



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

Secretaria

Vista la propuesta de Convenio entre la Fundación Limne y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la mejora del medio ambiente y la calidad paisajística del municipio, durante el año 2021.

Emitidos los informes preceptivos al respecto.

La Junta de gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el convenio entre la Fundación Limne y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la mejora del medio ambiente y la calidad paisajística del municipio, durante el año 2021.

DOS.- Aprobar el gasto derivado del presente convenio, que se eleva a dos mil euros (2.000 euros)

TRES.- Los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.